



**MAT.:** Propuesta de norma constitucional sobre "Drogodependencia como inhabilidad para la función pública".

## Santiago de Chile, 29 de enero de 2021

**DE:** Roberto Vega Campusano y convencionales constituyentes que suscriben

**PARA:** Sra. MARÍA ELISA QUINTEROS CÁCERES Presidenta de la Convención Constitucional

Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente a usted, en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de esta Convención Constitucional, para presentar iniciativa de norma constitucional, sobre "Drogodependencia como inhabilidad para la función pública", para el estudio, deliberación y eventual aprobación de la Comisión correspondiente, en los términos siguientes:

## I. Fundamentos.

- 1. La drogadicción y el narco tráfico son un flagelo que está presente en todos los sectores sociales, desconocer que puede estar presente en la Política es no conocer la realidad de Chile.
- 2. Es el narcotráfico una actividad que carcome y daña a la sociedad, la cual puede llevar a corrupción en actores relevantes para la vida del país condenado a Chile a una senda de miseria e inseguridad para el futuro.
- 3. Las últimas incautaciones de droga han demostrado que en nuestro país, ya operan grupos de narcotráfico mayores, los cuales realizan operaciones complejas toda vez que en un trabajo conjunto entre Carabineros de Chile y la Armada, se logró incautar más de 3.500 kilos de drogas diligencia que dejó 10 personas de nacionalidad colombiana que operaban en Chile. Colombia es un país en el cual el narcotráfico logro permear la administración pública a pesar de los esfuerzos de sus autoridades.





- 4. El problema del narcotráfico, microtráfico y el consumo, requiere entender la conexión existente entre el uso/venta de drogas y el crimen. Existe amplia bibliografía que encuentra una relación entre ambos, como, por ejemplo, un meta análisis realizado por Bennett, Holloway y Farrington (2008), donde examinaron aproximadamente 30 estudios sobre el vínculo entre drogas y delincuencia en el mundo, concluyendo que la probabilidad de cometer un crimen es entre 2,8 y 3,8 veces mayor para aquellos que han usado drogas que aquellos que no (Valenzuela & Larroulet, 2016).
- 5. Actualmente por disposición de las leyes 18.575 y 20.000, el Senda realiza muestreos aleatorios en 40 instituciones públicas, estando excluidos Senadores y Diputados producto que dicho examen no se encuentra contemplado en su reglamento, además no existe un sistema preventivo que evite que personas con drogodependencia accedan a cargos de elección popular.
- 6. Los esfuerzos de todos los Gobiernos para prevenir el tema han dado algunos frutos, sin embargo, es necesario tener un marco político general para poder prevenir en forma eficaz que el narcotráfico por medio de las drogas permee las esferas de la administración pública.
- 7. Es frente a lo anterior que presentamos un proyecto de norma, que inhibe que las personas drogodependientes puedas acceder a cargos públicos y obliga al estado a tomar las medidas de rehabilitación.

## II. Propuesta de Norma.

"Para asumir la función pública, toda persona deberá someterse a un test de drogodependencia. En el caso de Presidente de la República, Ministros, Diputados, Senadores, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Contralor General de la República, Jueces, miembros del Banco Central, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad pública, autoridades Municipales y empresas públicas creadas por ley, y todas las autoridades obligadas a presentar declaraciones de intereses y patrimonio, deberán presentar un nuevo test al momento de revalidar o modificar dicha declaración.

En el caso de los demás funcionarios públicos distintos de los anteriores este deberá efectuarse al cambio de cada periodo presidencial o al ocurrir alguna variación en el grado de su carrera funcionaria. Los candidatos a cargos de elección popular deberán presentar el test al momento de efectuar, la correspondiente declaración de intereses y patrimonio, siendo la drogodependencia un impedimento para poder postular a un cargo de elección popular.





En caso de dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, cesará de pleno derecho la función pública independiente del grado o investidura y deberá someterse a medidas de rehabilitación".

Firman:

ROBERTO VEGA CAMPUSANO

Convencional Constituyente Distrito 59 Region de Coquimbo.

Álvaro Jofré

16.659.197-K

MANUEL JOSÉ OSSANDON LIRA

**Paulina Veloso** 

**Raúl Celis** 

Angelica Tepper K.

Millillera'
Luciano Silva Moos